

GRUPO  **elektra**

PORQUE LA
SEGURIDAD
EN EL TRABAJO
ES LO PRIMERO

Master
SAFETY SERIES **Lock.**

LOCKOUT STATION



Master Lock
SAFETY SERIES

BLOQUEADORES PARA INTERRUPTORES

Válido para la mayoría de interruptores. Se conecta por encima del conmutador del interruptor o barra de unión.

COD. 158919

Válido para interruptores con conmutador alto o ancho. Se conecta en el costado del conmutador.

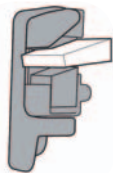
COD. 158020



Incluye kit de accesorios para su mejor aplicación:

COD. 158020

COD. 158919



02



03



04



BLOQUEADORES PARA MAGNETOTÉRMICOS Y DIFERENCIALES

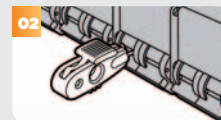
Magnetotérmicos

COD. 158934



Diferenciales

COD. 158935



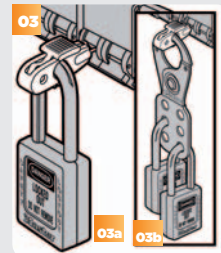
01 COLOCAR

02 CERRAR

03 BLOQUEAR

03a 1 TRABAJADOR

03b 2A6 TRABAJADORES



TENAZAS DE CIERRE



Tenaza de aluminio

COD. 158898



Tenaza de aluminio

COD. 158893

» Mantiene el equipo inoperativo hasta que se retira el último candado

» Tenaza de acero y cuerpo de acero recubierto de una capa aislante de vinilo

» Acepta hasta 6 candados



Bloqueador de válvulas de gas

COD. 158942



Bloqueador de válvulas de bola

COD. 158938



Bloqueador de válvulas rotativas

COD. 158938



Collares de protección para setas de emergencia frontales.



COD. 160367



COD. 160368

CANDADOS DE BLOQUEO Y ETIQUETAS DE IDENTIDAD



Kits eléctricos

COD. 158919



Estaciones de consignación

» Cuerpo de Xenoy* antiestático, arco de acero y dieléctrico

» Con etiquetas permanentes en las que se puede escribir

» Un candado, una llave. Retención de llave

» Arco 38mm ó 76 mm - Ø 6mm - Ø 4mm



Disponibles en: Llaves diferentes - **KA** Llaves iguales - **MK** Llave maestra
Colores: **BLK** negro - **BLU** azul - **TEL** azul oscuro - **YLW** amarillo - **PRP** fucsia
RED rojo - **GRN** verde - **ORJ** naranja



Candados de acero



Candados de latón macizo



Candados para exterior

*XENYO es una marca registrada de General Electric Corporation. Termoplástico que soporta temperaturas extremas - de 46° C a 177° C - y productos químicos.

TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO ARTÍCULO 4 DE LA LEY 31/95

Todo trabajo en una instalación eléctrica, o en su proximidad, que conlleve un riesgo eléctrico deberá efectuarse sin tensión.

Para dejar la instalación eléctrica sin tensión, antes de realizar el trabajo, y para la reposición de la tensión, al finalizarlo, se seguirán las disposiciones generales establecidas en el anexo II.A

ANEXO II. TRABAJOS SIN TENSIÓN A. DISPOSICIONES GENERALES

Las operaciones y maniobras para dejar sin tensión una instalación, antes de iniciar el trabajo sin tensión, y la reposición de la tensión, al finalizarlo, las realizarán personal autorizado que, en el caso de instalaciones de alta tensión, deberán ser personal cualificado.

A.1 SUPRESIÓN DE LA TENSIÓN

Una vez identificados la zona y los elementos de la instalación donde se va a realizar el trabajo, se seguirá el proceso que se describe a continuación, que se desarrolla secuencialmente en cinco etapas:

1. **Desconectar.**
2. **Prevenir cualquier posible realimentación.**

Los dispositivos de maniobra utilizados para desconectar la instalación deben asegurarse contra cualquier posible reconexión, preferentemente por bloqueo del mecanismo de maniobra, y deberá colocarse una señalización para prohibir la maniobra.

En ausencia de bloqueo mecánico, se adoptarán medidas de protección equivalentes.

3. **Verificar la ausencia de tensión.**
4. **Poner a tierra y en cortocircuito.**
5. **Proteger frente a elementos próximos en tensión, en su caso, y establecer una señalización de seguridad para delimitar la zona de trabajo.**

Hasta que no se hayan completado las cinco etapas no podrá autorizarse el inicio del trabajo sin tensión y se considerará en tensión la parte de la instalación afectada. Sin embargo, para establecer la señalización de seguridad indicada en la quinta etapa, podrá considerarse que la instalación está sin tensión si se han completado las cuatro etapas anteriores y no pueden invadirse zonas de peligro de elementos próximos en tensión.

A.2 REPOSICIÓN DE LA TENSIÓN

La reposición de la tensión sólo comenzará, una vez finalizado el trabajo. El proceso de reposición de la tensión comprenderá:

1. **La retirada de las protecciones adicionales.** Retirada de los dispositivos de bloqueo de energía eléctrica y de la señalización que indica los límites de la zona de trabajo.
2. **La retirada, si la hubiera, de la puesta a tierra y en cortocircuito.**
3. **El desbloqueo y/o la retirada de la señalización de los dispositivos de corte.**
4. **El cierre de los circuitos para reponer la tensión.**

NORMATIVA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, de Sanidad y Consumo y de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con el Consejo de Estado.

NORMATIVA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES REAL DECRETO 614/01, de 8 de junio

Sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad del personal frente al riesgo eléctrico.

La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades precisas para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores y trabajadoras frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo.

Son las normas de desarrollo reglamentario las que deben fijar las medidas mínimas que deben adoptarse para la adecuada protección de los equipos de trabajo frente al riesgo eléctrico.